

CONATEL

**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

Informe Final DAF/AI N° 14/2022

Tema: Evaluación de Cumplimiento del Art. 41° de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley 3497/07, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de enero al mes de junio de 2022.

Macro Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Proceso: GESTIÓN FINANCIERA

Subproceso: GESTION DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.

Destinatarios: Gerencia Administrativa Financiera, Directorio de la CONATEL y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

1. ANTECEDENTES

Conforme al PTA de la Auditoría para el 2022, aprobado por **Resolución Directorio de la CONATEL N° 2482/2021**, por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022, se dispone la realización de Revisión de Cumplimiento del Art. 41° de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley 3497/07, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de enero al mes de junio de 2022.

2. OBJETIVOS

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, en el marco de la Resolución AGPE N° 84/2019, en cuanto a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de “Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley 3497/07.

3. ALCANCE

El trabajo consiste en la revisión de la documentación de pagos a proveedores en cuanto a las retenciones de tasas de contrataciones públicas efectuadas por la CONATEL, así mismo los depósitos realizados a la DNCP, del periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 30/06/2022.

El área sometida a esta revisión es la Gerencia Administrativa Financiera.

4. LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA REVISIÓN

En la realización del trabajo no se han presentado limitaciones.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional.
- **Ley N° 1535/99**, “De Administración Financiera del Estado”
- **Decreto 8127/00** “Por la cual se establecen disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99”


Eco. Iván Sánchez
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL


Guion M.
Cristina Dpto.
Auditoría Financiera
CONATEL


1
Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL



**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

Informe Final DAF/AI N° 14/2022

- **Ley 642/2005** “De telecomunicaciones, su decreto reglamentario, y sus modificaciones.
- **Ley N° 6873/2022** “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022”.
- **Decreto N° 6581/2022** “Por la cual se reglamenta la Ley N°6873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022”.
- **Decreto N° 19772/02** “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública y se deroga el Decreto N° 16559/97”.
- Resolución AGPE N° 84/2019.
- **Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”** y sus modificaciones.
- **Circular DGCP N° 10** de fecha 15/03/2021, por la cual se comunica a las entidades del estado los procedimientos administrativos y contables a ser aplicados para la retención de 0,5% correspondiente a la contribución al sistema de contrataciones.

6. RESPONSABLES DEL ÁREA AUDITADA, durante el periodo auditado:

- Lic. Elena Rojas, Jefa de la División de Tesorería
- Lic. Gustavo Gonzalez, Jefe de la División de Contabilidad
- C.P. Nazir Torales, Jefe del Dpto. Financiero
- Lic. Eduardo Larroza, Gerente Administrativo Financiero

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES:

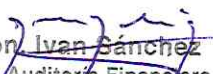
Se pone a conocimiento y consideración del área afectada, las observaciones resultantes de la evaluación realizada, respecto al Cumplimiento del Art. 41° de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley 3497/07.

Forma parte integrante del presente, la planilla anexa del Listado de Retenciones de Contribución realizadas conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, de acuerdo a la Resolución AGPE N° 84/2019.

8. DESARROLLO DEL INFORME:

En base a la muestra según nuestro alcance determinado, de acuerdo a las documentaciones de retenciones efectuadas a los proveedores y los depósitos efectuados de esas retenciones, se ha verificado una totalidad de 171 Órdenes de Pago por los pagos efectuados a proveedores, y 29 Órdenes de Pago, correspondientes a los depósitos efectuados de las retenciones correspondientes DNCP. También se ha incluido la verificación de los registros contables en la cuenta 4150402 Contribuciones al Sistema de Contrataciones Públicas, cuyo saldo a pagar al 30/06/2022 es de Gs. 8.122.956.-

Resultado de estas verificaciones, se informan las siguientes situaciones observadas:

Econ. 
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL


C.P. Lilian D. Gullón M.
Jefa Interina Dpto.
Auditoría Financiera
Conatel


Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

Obs. 8.1.: Retenciones registradas en la contabilidad correspondientes al periodo comprendido enero a junio del corriente, que se encuentran pendientes de depósito a la DNCP por Gs. 5.835.656.-. Así mismo, se constata saldo pendiente de regularización de las retenciones registradas DNCP proveniente del ejercicio anterior por un total de Gs. 2.287.300.- Se detalla las retenciones pendientes correspondientes al periodo auditado (enero a junio de 2022):

N° Egreso	Proveedor	OP N°	Fecha de OP	Monto de Retención - DCNP
66	Centro de Lubricación y Lavado Mathi	15.042	23/12/2021	12.975
68	Roundtrip	15.036	23/12/2021	79.407
69	Nevado	15.039	23/12/2021	28.183
73	Beigel S.R.L.	15.061	27/12/2021	38.999
83	Be Publicitaria	15.066	27/12/2021	86.418
99	Shirosawa Company SAIC	15.060	27/12/2021	197.720
123	Promec S.R.L.	15.051	23/12/2021	740.727
150	Caceres Acosta y Asociados	15.052	23/12/2021	224.114
219	Compañía de Archivos y Servicios S.A.	15.063	27/12/2021	72.742
2.676	Paraguay Consulting Group Bussines Advisers	15.817	20/06/2022	37.036
2.714	Mafara S.A.	15.820	21/06/2022	408.208
2.801	Be Publicitaria	15.830	22/06/2022	11.233
2.804	Be Publicitaria	15.831	22/06/2022	17.895
2.823	Promec S.R.L.	15.846	24/06/2022	740.727
2.826	Promec S.R.L.	15.847	24/06/2022	2.151.636
2.835	Lexa Ingenieria S.R.L.	15.845	24/06/2022	776.000
2.854	Lexa Ingenieria S.R.L.	15.822	21/06/2022	211.636
Importe total pendiente de depósito a DNCP del periodo 01/01/2022 al 30/06/2022.				5.835.656

Saldo pendiente de identificación de las retenciones DNCP efectuadas que se encuentran aun sin cancelación en el balance general son Gs. 8.122.956.-, según la siguiente composición:

- Retenciones pendientes de depósito (enero a junio 2022): Gs. 5.835.656.-
- Retenciones pendientes de depósito (ejercicio cerrado): Gs. 2.287.300.-

Descargo del área:

Se procederá al estudio y verificación de las retenciones observadas en la observación señalada.

Opinión de la auditoría

De acuerdo al descargo conllevará a realizar acciones de mejora para ser regularizada la situación observada, por lo que nos ratificamos en nuestra observación.


Econ. Ivan Sánchez
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL


C.P. Lillian
Jefa Interina
Auditoría Financiera
Conatel


Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL



**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

Informe Final DAF/AI N° 14/2022

Recomendación

Establecer las acciones necesarias de manera a regularizar las retenciones pendientes de depósito.

Obs. 8.2.: Incumplimiento del plazo de pago de las retenciones, establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 3497/07, el cual en su segundo párrafo menciona: "Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres días hábiles, de efectuada la retención, para los organismos y entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535 'DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO.'"

Descargo del área:

Se aplicarán mayores controles a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con el plazo de las retenciones.

Opinión de la auditoría

De acuerdo al descargo conllevará a realizar acciones de mejora para ser regularizada la situación observada, por lo que nos ratificamos en nuestra observación.

Recomendación

Establecer las acciones necesarias de manera a dar cumplimiento con los plazos establecidos en la disposición legal Art. 41 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes para el pago a la DNCP de las retenciones que fueron efectuadas.

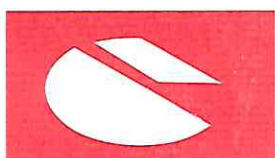
Obs. 8.3.: Se ha verificado en la aplicación de la tasa determinada conforme a la Ley 2051/03 y sus modificaciones, y su art. 41, una diferencia del 0.1% no retenido en algunas órdenes de pago; se ha realizado el 0,4% no así el 0,5% correspondiente. De acuerdo al siguiente detalle:

N°	Codigo de Contratación	N° Factura	Monto Factura	N° OP	Retención DNCP s/ OP	Retención DNCP s/ normativa	Diferencia
	010-21-207907	001-001-0018947	2.964.000	15.577	10.455	13.069	2.614
	010-21-207907	1-0018713 - 001-001-0018794 - 001-001-0018878	8.892.000	15.458	31.365	39.206	7.841
	010-21-198259	2-0000813 - 001-002-0000816 -002-0000817 - 001-002- 8 - 001-002-0000814 - 001- 00815	70.715.783	15.676	249.434	311.792	62.358

Ivan Sánchez
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL

C.P. Lilian J. González
Jefa Interina Dpto.
Auditoría Financiera
CONATEL

Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Informe Final DAF/AI N° 14/2022

	010-21-198259	2-000819 - 001-002-000820 - 2-000821 - 001-002-000822 - 2-000823 - 001-002-000824 - 2-000826 - 001-002-000827 - 2-000829 - 001-002-000831 - 2-000833 - 001-002-000834 - 2-000836 - 001-002-000837 - 2-000838 - 001-002-000852 - 02-000853 - 001-002-000854	694.276.473	15.768	2.448.902	3.061.128	612.226
	23010-21-207907	001-001-019091	2.964.000	15.747	10.455	13.069	2.614
		Totales	779.812.256		2.750.611	3.438.263	687.653

Descargo del área:

Se procederá al análisis y verificación de las diferencias en las retenciones en algunas órdenes de pago, señaladas más arriba

Opinión de la auditoría

De acuerdo al descargo conllevará a acciones de mejora para ser regularizada la situación observada, por lo que nos ratificamos en nuestra observación.

Recomendación


Establecer las acciones necesarias de manera a regularizar las diferencias de retenciones.

CONCLUSIÓN

Existen algunos aspectos que mejorar por parte de la GAF para el apropiado cumplimiento del Art. 41 de la Ley 2051/03 sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIÓN GENERAL

A efectos de establecer acciones correctivas y preventivas pertinentes, se recomienda elaborar un Plan de Mejoramiento.

Elaborado por: Econ.  Sánchez, con la colaboración: Melissa Cardozo

Verificado por: C.P. Lilian Gullón 

Aprobado por: Abg. Miguel Chaparro



Fecha: 07/11/2022